

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 ABR. 2025

VISTO: la 50ª Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH) que ha sido convocada por la Presidencia Pro Témpore de la República Federativa de Brasil, a realizarse entre los días 19 y 20 de marzo de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación del Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos, Embajador Juan Carlos Ojeda para proseguir en las negociaciones por medidas largamente reclamadas por sectores logísticos y portuarios uruguayos, así como también para alcanzar la autonomía de la Secretaría del Organismo, y arribar a una solución de la controversia instalada a partir de la imposición del cobro de tarifa de peaje, que contemple los intereses del país; -----

II) que por razones de agenda del encuentro, es necesario que el Embajador Juan Carlos Ojeda parta hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 18 de marzo de 2025, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 21 de marzo de 2025 y a la que arribará el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar al Embajador Juan Carlos Ojeda, para la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, es de 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

IV) que al no pernoctar el Embajador Juan Carlos Ojeda, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 21 de octubre de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 65,00 (dólares estadounidenses sesenta y cinco);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº

421/29

56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

RESUELVE:

- 1°-** Designase en Misión Oficial al Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos, Embajador Juan Carlos Ojeda, a fin de participar en la 50ª Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH) que ha sido convocada por la Presidencia Pro Témpore de la República Federativa de Brasil, entre los días 18 y 21 de marzo de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.-
- 2°-** El viático correspondiente al Embajador Juan Carlos Ojeda, para la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por 3 (tres) días (18, 19 y 20 de marzo de 2025) asciende a un importe diario de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos) y por 1 (un) día (21 de marzo de 2025) en la misma ciudad asciende a un importe diario de U\$S 65,00 (dólares estadounidenses sesenta y cinco), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3°-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo para el Embajador Juan Carlos Ojeda, Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, no podrá superar los U\$S 1070,00 (dólares estadounidenses un mil setenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4°-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5°-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República